SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE

No. Contrato:	SBV-CD-CVI-106-2025
Fecha de Suscripción:	20/03/2025
Contratista:	EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LAS FASES DE EXPLORACIÓN Y DE OBRAS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS QUE APOYEN EL ABASTECIMIENTO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Plazo:	VEINTICUATRO (24) MESES
Valor:	$DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($12.240.720.312)

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 21 de mayo de 2025.

Conforme al objeto del convenio antes identificado, se requiere un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Profesional en Ingeniería y/o ciencias sociales y/o humanas y/o economía y/o administración
2. Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimiento técnico y/o profesional en supervisión de proyectos ambientales

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario **HOLLMYN VIVALDI SALAMANCA MORA, Director Operativo, grado 03, código 009** de la Dirección para la Preservación de la Biodiversidad de la Secretaría de Bienestar Verde, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Profesional en ingeniería ambiental con especialización en gestión de proyectos.
2. Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimiento profesional en supervisión de proyectos ambientales

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 ***"MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"***, Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS

Powered by CamScanner

GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Bienestar Verde,

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del Convenio No. SBV-CD-CVI-106-2025, al funcionario HOLLMYN VIVALDI SALAMANCA MORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.013.092 de Bogotá D.C., quien funge como Director Operativo, grado 03, código 009 de la Dirección para la Preservación de la Biodiversidad de la Secretaría de Bienestar Verde.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del convenio de manera frecuente y periódica, cada mes al ordenador del gasto. Así mismo, deberá rendir informe trimestral al despacho del gobernador, conforme lo señalado en el Decreto Departamental No. 060 del 18 de marzo de 2025.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
SECRETARIO DE BIENESTAR VERDE

Proyectó: Daniela Ramos- Contratista Secretaría de Bienestar Verde

Powered by CamScanner

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia en la carpeta física igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

Powered by CamScanner